MEMORANDO INTERNO

Charalá, Santander, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Respetado:
EFRAÍN MESA QUINTERO
Secretaria de Agricultura y Economía encargado de Gobierno
Municipio de Charalá.

ASUNTO. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente le comunico que, en su calidad de Secretaria de Agricultura y Economía encargado de Gobierno, han sido designado como Supervisor del Contrato de Compraventa No. **236 de 2025**, cuyo objeto es el: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INTENDENCIA PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER",** suscrito entre el Municipio de Charalá y la Oferente **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.893.838** expedida en San Gil, Santander, quien cuenta con establecimiento de comercio denominado **RODA EXPRESS**.

En ejercicio de tal designación y de acuerdo con el inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la Ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados.

En su calidad de supervisora tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por la Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al Municipio sobre los incumplimientos de la contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. Las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

JORGE WILMAR VEGA ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL DE CHARALÁ

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Se notifica la designación como Supervisores conjuntos del Contrato de Compraventa No. **236 de 2025**, cuyo objeto es el: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INTENDENCIA PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER",** suscrito entre el Municipio de Charalá y la Oferente **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.893.838** expedida en San Gil, Santander, quien cuenta con establecimiento de comercio denominado **RODA EXPRESS**, y al Administrador **EFRAÍN MESA QUINTERO,** identificado como aparece al pie de su firma, funcionaria adscrito a la Secretaría de Agricultura y Economía con funciones encargas de Gobierno.

Fecha: 19-12-2025

Firma y aceptación del notificado.

EFRAÍN MESA QUINTERO
C.C. 5778179